



Universidad Nacional del Nordeste  
Rectorado



RESOLUCION N° 423/17  
CORRIENTES, 26 JUN 2017

VISTO:

El Expte. N°01-04111/17 por el cual la Dirección de Posgrado eleva una "Guía para la elaboración del Informe de Avance/Final de Carreras de Posgrado Estructuradas y Semiestructuradas"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°1100/15 se modificó el Sistema de Posgrado en la Universidad y en consecuencia resulta conveniente actualizar la "Guía para el Informe Final de Carreras de Posgrado a Término", oportunamente aprobada por Res. N°692/06 C.S.;

Que la propuesta fue consensuada por los integrantes de la Comisión Asesora de Posgrado;

Que la nueva Guía responde a los lineamientos de la Resolución N°1100/15 C.S.;

Que la Comisión de Posgrado aconseja aprobar la propuesta;  
Lo aprobado en sesión de la fecha;

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE  
RESUELVE:

ARTICULO 1° - Aprobar la GUIA PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AVANCE/FINAL DE CARRERAS DE POSGRADO ESTRUCTURADAS Y SEMIESTRUCTURADAS, de conformidad con el texto que se agrega como Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 2° - Dejar sin efecto la Resolución N°692/06 C.S.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese y archívese.

PROF. MARÍA V. GODOY GUGLIELMONE  
SEC. GRAL. ACADÉMICA

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ  
RECTORA

ES COPIA

M. SUSANA SADE  
Direcc. Gral. Coord. Adm.  
CONSEJO SUPERIOR  
U. N. N. E.



ANEXO

**GUÍA PARA EL INFORME DE AVANCE/FINAL DE CARRERAS DE  
POSGRADO ESTRUCTURADAS Y SEMIESTRUCTURADAS**

**INFORME FINAL:** Una vez finalizado el dictado de los cursos y transcurrido el tiempo previsto por la reglamentación para la finalización de la carrera, el informe será elaborado por el Director de la Carrera de Posgrado y deberá contener:

**A - Información General:**

- 1- Resolución del Consejo Superior de creación de la Carrera.
- 2- Situación de su presentación ante la CONEAU y RM.
- 3- Director, Comité Académico y estructura organizativa de la Carrera
- 4- Facultad sede
- 5- Fecha de inicio
- 6- Fecha de finalización del dictado
- 7- Cantidad de inscriptos
- 8- Legajo académico de cada alumno, con notas obtenidas en las evaluaciones de los cursos, Trabajo Final, Tesis, etc. e indicación del lugar de guarda del legajo personal en la Unidad Académica.
- 9- Detallar los alumnos que adeudan cuotas, evaluaciones, Trabajos Finales, etc.
- 10- Listado de egresados (nombre y apellido, DNI, nota del Trabajo Final)
- 11- Cantidad de cursantes por cada uno de los módulos (que no pertenecen a la carrera, en caso de carreras con módulos o cursos abiertos a otros cursantes)
- 12- Total de horas dictadas (presenciales y a distancia)
- 13- Cuerpo docente y su titulación (estables e invitados)
- 14- Otros

**B- Aspecto Pedagógico**

- 1- Logros de aprendizaje alcanzados por los alumnos
- 2- Desempeño Docente
- 3- Grado de logro de programación inicial de la Carrera:
  - a- Aspectos académicos a destacar
  - b- Aspectos académicos a mejorar
- 4- Resultados de la Autoevaluación (alumnos y Docentes)

*Alfado*



C- Aspectos Organizativo – Administrativo:

- 1- Desempeño del personal administrativo y de coordinación
- 2- Infraestructura y equipamiento
- 3- Fortalezas y debilidades que puedan señalarse.

D- Demanda potencial para reeditar la Carrera

E- Del Circuito Administrativo a seguir:

1- El informe deberá presentarse en original y copia anillado en mesa de Entrada / Salida de la facultad respectiva para ser elevado a la Comisión de Posgrado de dicha Unidad Académica, la que deberá evaluar y emitir dictamen correspondiente y elevar al Consejo Directivo a fin de dictar Resolución.

2- Emitida la Resolución del Consejo Directivo, el Expediente Original junto con la copia de la Resolución antes mencionada serán devueltos a la Oficina de Posgrado de la Unidad Académica para su correspondiente archivo. Por otra parte la copia del Expediente y de la Resolución serán remitidas a la SGPG para su conocimiento y archivo.

*Stefano*